



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
ACTA No.11 DE 2024

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 1 de 4

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Reproducción Animal	Abril 23 de 2024	03:00 P.M	3:45 PM

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente(e)	Donicer Montes Vergara	x		
Secretario	Juan Guillermo Taboada Uribe	X		
Representante de los Egresados	Braulio Atilano Ballesta			X
Representante de los estudiantes	Julián Meza González	x		

ASISTENTES INVITADOS:	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Jorge Morales Baquero	Docente
Carlos González Merlano	Oficina Jurídica

ORDEN DEL DÍA
Orden del día <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de quórum2. Tercer llamado "auto de trámite de apertura de proceso disciplinario caso de la estudiante Katy Teherán Sarruf, cedula de ciudadanía N° 1.072.273.375.

DESARROLLO
<p>1.Verificación del quórum y aprobación del orden del día. Se designó al Jefe del Departamento como Secretario ad-hoc, a quien el presidente le solicitó verificar el quórum, los miembros asistieron, por lo cual hay quórum para deliberar, se procedió con la lectura del orden del día.</p> <p>2. Siendo las 3:00 pm se da inicio al punto del Consejo de Facultad caso estudiante Katy Teherán Sarruf identificada con CC N° 1072263375</p> <p>El jefe del departamento luego de leer el orden del día, de pasar lista y corroborar quorum solicita a todos los presentes, miembros del Consejo de Facultad e invitados poder grabar la sesión, los cuales autorizan ser grabados.</p> <p>Caso analizado:</p> <p>Tercer llamado auto de trámite de apertura del caso estudiante Katy Teherán, N° 1072263375, interviniendo el abogado de la Oficina Jurídica, Dr. Carlos González quien toma la palabra para determinar la conducta punible o no de la estudiante, el Jefe del Departamento, procede a realizar un breve resumen de la situación y hace un contexto claro y preciso para dar continuidad a la sesión.</p> <p>El jefe del departamento de Zootecnia, dice lo siguiente: la estudiante Katy Teherán con c.c N° 1072263375, hizo al despacho, dos solicitudes de correcciones de notas de las asignaturas Créditos Agropecuarios y Sistemas de Producción Porcina, asignaturas cursadas durante el periodo 02-2023</p>



y orientada por los docentes Claudia Ardila y Jorge Morales respectivamente., asignaturas Sistemas de Producción Porcina y Créditos Agropecuarios, alterando su calificación de la siguiente forma: Sistemas de Producción Porcina 2.9 a 3.9 y Créditos Agropecuarios 2.6 a 3.6, la cual fue enviada desde el correo de la estudiante, llamándole la atención del Jefe del Departamento, que no se envió desde el correo institucional de los docentes, lo que me hizo comunicarme con los docentes y preguntarles sobre la originalidad de estas correcciones de notas, los cuales corroboran que nunca hicieron esta solicitud al departamento. El Jefe del Departamento cede la palabra al abogado de la Oficina Jurídica, quien le pregunta a la estudiante, si se siente acosada o presionada a responder algo que ella no quiera, y solicita escuchar a la estudiante que diga los motivos que la impulsaron a cometer este acto, a lo que la estudiante toma la palabra y dice: *que estaba presionada académicamente, que el acto de solicitud, fue un error voluntario para salir adelante con esas asignaturas.*

El abogado de la Oficina jurídica de la Universidad dice según él según el numeral C del artículo 143 Reglamento Estudiantil Pregrado, dice que su conducta es gravísima. La falsificación o fraude de documentos, la suplantación de personas. Por falsificar las firmas de los docentes y enviar los formatos al despacho del Departamento de Zootecnia.

La estudiante suplantó a los docentes, el Consejo de Facultad debe estudiar el caso y sancionarla, es deber del Consejo tomar la decisión de cuál será su sanción.

El abogado conceptúa, que la estudiante cometió una falta gravísima, según el artículo 143 del Acuerdo 01-2010, le lee a la estudiante las posibles sanciones que puede tener. Que son cancelación de la matrícula y expulsión por dos semestres, sanciones que se deberían imponer La estudiante acepta su actuar de manera individual en su conducta

Se le solicita a la estudiante salir de la sesión mientras el Consejo de Facultad toma la decisión.

El profesor Donicer Montes Vergara, Decano (e) toma la palabra como presidente del Consejo de Facultad manifestando, que la falta es gravísima y se debe tener en cuenta los atenuantes para tomar una decisión.

El Consejo de Facultad teniendo en cuenta los atenuantes, donde la estudiante reconoce su conducta y pide perdón a este Consejo de Facultad (artículo 148 del reglamento estudiantil atenuantes).

El Jefe del Departamento solicita al abogado leer las sanciones según el reglamento estudiantil, las cuales son las siguientes;

Faltas gravísimas

- Cancelación de la matrícula en el período que cursa y prohibición de renovarla por uno (1) o más períodos académicos.

- Expulsión de la Universidad, que implica la prohibición definitiva de volver a renovar matrícula

Cancelación de la matrícula.

1 expulsión definitiva

2. cancelación de dos periodos académicos

El Jefe del Departamento revisa si hay quejas en el departamento hacia la estudiante, se corrobora que no existen quejas. También se revisa en plataforma SMA, su promedio ponderado que indica que es una estudiante con buen promedio.

Teniendo en cuenta que hay atenuantes en su actuar y que la estudiante pide excusas y manifiesta su arrepentimiento en los hechos. Una vez analizado el caso, la decisión tomada por los miembros del Consejo de Facultad fue la siguiente: **cancelación de matrícula por los periodos académicos 2024-02 y 2025-1.**



La sanción se aplicará en vista que ya paso la semana 8 semana de clase del periodo 01-2024 y en pro de evitar la deserción académica de la estudiante, lo cual podría afectar los indicadores del programa, esta se aplicará en los periodos 2024-02 y 2025-1.

Se le pregunta a la estudiante si es consciente de la sanción impuesta por el consejo de facultad, a lo que ella responde que sí.

El profesor Donicer Montes Vergara, le explica la magnitud de la sanción impuesta por el Consejo de Facultad y que dentro del debido proceso la estudiante puede apelar la decisión o presentar un recurso ante el consejo académico en los términos previsto por la norma.

Se da por terminada la sesión.

5.Proposiciones y varios.

Siendo las 03:45 pm se cierra la sesión

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Imponer la sanción en los periodos 2024-2 y 2025-1 y se le permite culminar este periodo académico 2024-1	Secretario	24 de abril 2024

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Emitir resolución y enviar a oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Secretario	24 de abril 2024

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO AD-HOC
NOMBRE: Donicer Montes Vergara	Juan Guillermo Taboada Uribe
FIRMA: 	FIRMA: 

El Secretario Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada el seis (06) del mes de junio de 2024



Juan Guillermo Taboada Uribe



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
ACTA No.11 DE 2024

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 4 de 4

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Donicer Montes Vergara	Presidente	
Revisó	Juan Guillermo Taboada Uribe	Secretario ad-hoc	
Aprobó	Donicer Montes Vergara	Presidente	